Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00434 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Cuantía: Única

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA:

1. El embargo y retención de la quinta (5ª) parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengue o pueda devengar el demandado CESAR OTALORA CAMELO como miembro de la Policía Nacional.

   Se limita la anterior medida a la suma de $12.000.000. moneda corriente.

   Líbrese el oficio respectivo al pagador de la referida entidad, a fin de que retenga los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley.

2. El embargo y retención de la quinta (5ª) parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengue o pueda devengar el demandado DAVID ALFONSO CACERES BONA como miembro de la Policía Nacional.

   Se limita la anterior medida a la suma de $12.000.000. moneda corriente.

   Líbrese el oficio respectivo al pagador de la referida entidad, a fin de que retenga los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ